

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No.4 AL CONTRATO 202500089

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600108644 de 2026
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202500089
CONTRATISTA:	INTERNEXA S.A.
NIT:	811.021.654-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de conectividad para atender las necesidades la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y la de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Desde el 01 de junio de 2025
VALOR CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4:	Prestar el servicio de traslado del sistema de comunicaciones Misión Crítica MEVAL.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No.4:	Dos (2) meses contados a partir desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR ORDEN DE SERVICIO No.4:	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M.L. (\$25.704.000) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio N°4 al Contrato Marco No.202500089, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** e **INTERNEXA S.A.S.**, cuyo objeto es ***“Prestar el servicio de traslado del sistema de comunicaciones Misión Crítica MEVAL”***, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo No.4600108644 de 2026 y en el Contrato Marco No.202500089, el cliente allegó requerimiento para la gestión de la presente actividad por parte de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**, mediante requerimiento No.20261006430 del 9 de septiembre de 2026, documento que soporta técnica y jurídicamente la necesidad del servicio, en cumplimiento de los principios de planeación, legalidad y responsabilidad que rigen la actividad contractual de la Entidad.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 5

Conforme a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a ***“Prestar el servicio de traslado del sistema de comunicaciones Misión Crítica MEVAL”***. Los cuales se detallan a continuación:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M.L. (\$25.704.000) IVA INCLUIDO.

SERVICIO	ID	TIEMPO (Meses)	CAPACIDAD (Mbps)	VALOR MENSUAL	VALOR TRASLADO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL TRASLADO IVA INCLUIDO
ETHERNET	42875	4	12	\$ 870.341	\$21.600.000	\$25.704.000
ETHERNET	42878	4	2	\$ 428.859		

- Se entregan los servicios en capa 2.
- Capacidad contratada (14 Mbps ETHERNET).
 - ID 42875 – 12 Mbps
 - ID 42878 – 2 Mbps
- El servicio se debe entregar en Media Converter, provistos por INTERNEXA puesto físico. (En Nodo Departamental de Seguridad de Antioquia – Dirección: Calle 42 #52-28, La Candelaria)
- La disponibilidad por enlace es de 99,6%.
- Medio de entrega: Fibra.

Los servicios deberán ser prestados en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor de la Orden de Servicio.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 5

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600108644 de 2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001231
Certificado de Registro Presupuestal:	2026001285
Centro de costos:	33511
CPC:	84190
Rubro al presupuesto:	23202020080020-1
Descripción al Rubro:	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.
Valor:	\$25.704.000
Requerimiento N°:	20261006430

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.4.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600108644 DE 2026, suscrito con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 5

Con el Distrito de Medellín sería así:

- ✓ Tasa pro-deporte del 1.3%
 - ✓ Estampilla U de A: 1%
 - ✓ Estampilla Pro-Cultura: 0.5%
 - ✓ Estampilla Innovación: 1%
- En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
 - Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
 - Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Dos (2) meses contados a partir desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Para esta Orden se deben expedir las siguientes Garantías Contractuales:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de este, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de este, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 5

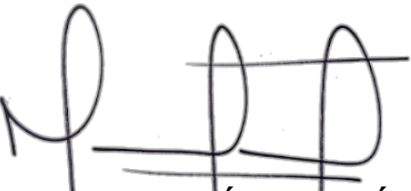
- ✓ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** hasta Por el diez por ciento (10%) del valor de este, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** 200 SMMLV con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

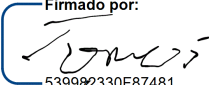
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco No.202500089 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el catorce (14) de septiembre de 2026.

ESU

CONTRATISTA


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General

Firmado por:

539982330F87481
TOMÁS ANDRÉS GIL SORO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Inicial
